



NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda correspondiente al BARRIO LOS TONELES - DEPARTAMENTO CHIMBAS, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Erica Patricia Argüello	38.076.278	501-2852-A-16	3255-IPV-16
Vanesa Del Carmen Delgado	28.368.685	501-2854-D-16	3256-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.077 Septiembre 14-15. \$ 190.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL -
MASUT MORALES, JONATHAN ETAPA
EXPLOTACIÓN - PROYECTO
"JONATHAN MASUT MORALES"
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0686-M-2015, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Jonathan Masut Morales" - Departamento Sarmiento, por Resolución N° 285-MM-2016, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que

surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.- Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).- Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 30 de Agosto de 2016.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería

de la Provincia de San Juan

N° 49.297 Septiembre 14/16. \$ 800.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 852

SAN JUAN, 13 DE SEPTIEMBRE 2016.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2223/16, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Ley N° 863-A, y la Ley N° 167-A; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la traza de la Línea Eléctrica TRAMO I y TRAMO II como Traza de Proyecto de Línea de Alta Tensión en 132 kV “LAT 132 kV ET CAVIC-Punto de EMPALME”, ilustrada en plano que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada al Tramo II Traza de Proyecto de la Línea de Alta Tensión “Construcción de LAT desde ET Cavic a Punto de Empalme”, en los términos de las Ley N° 167-A y la Resolución E.P.R.E. N° 623/08 a construirse en terrenos privados para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Definir la determinación del ancho de la zona ó sector de Afectación, donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto según surja de la traza de la LAT luego de su ejecución, y operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4º de la presente Resolución, queda determinado en doce (12) metros a cada lado de la línea definida.

ARTÍCULO 4º: Finalizada la ejecución de la LAT “Construcción de LAT desde ET CAVIC a Punto de Empalme”, establecida la traza definitiva sobre la que transcurrirá, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Restringir la porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 3º precedente, vigente transitoriamente durante la ejecución de la obra a las porciones en las

que discurre la Traza de Proyecto aprobada en la presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

a. No se permitirán nuevas construcciones de ningún tipo, entendiéndose por construcciones toda instalación destinada a la vivienda, y/o actividades inmobiliarias, industriales, comerciales, rurales, agropecuarias, mineras, científicas, etc.;

b. Se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales, y la edificación de cementerios;

c. No se permitirán emprendimientos de naturaleza que puedan presentar alto riesgo de contingencias como explosión, incendio, gases o líquidos;

d. No se permitirá el establecimiento de espacios de recreación o basurales;

e. No se permitirá la existencia de molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación, ni la presencia de especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura de tres metros con sesenta centímetros (3,60m);

ARTÍCULO 6º: Notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos afectados por el Tramo II de Traza de Proyecto de la LAT 132 kV “Construcción de LAT desde ET Cavic a punto de Empalme”, cuya nómina se lista como Anexo I de la presente, debiendo por este E.P.R.E. adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados. Adicionalmente se deberá proceder a la publicación de los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de mayor tirada.

ARTÍCULO 7º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.082 Septiembre 15 \$ 473.-

**LICITACIONES**

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
SAN JUAN

PRORROGAR LA LICITACIÓN PÚBLICA

Prorrogar el llamado a Licitación Pública N° 12/16, la cual estaba prevista el **día 16 de Septiembre de 2016, a las 09:30 hs. para el día 28 de Septiembre a las 09:00;** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo y Bienes de Uso, (materiales de construcción) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0653-MG-16. Retirarlos en días hábiles en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. 11.088 Septiembre 15-16 \$ 190.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

EXPTE. N° 300-22850-C-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2016, para el **día 22 de Septiembre del 2016, a las 9,30 horas**, en la Sala de Licitaciones Públicas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para el traslado de alumnos a los campamentos del CAJ, durante el período Septiembre-Octubre-Noviembre del corriente año. Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones – Lista de Detalles Adicionales podrán retirarse hasta 24 horas antes de la Apertura de sobres, de la Oficina de División Licitaciones y Compras, sito en calle Libertador 750 Oeste – 2° Piso Centro Cívico, en horario de 7,30 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 11.087 Septiembre 15-16 \$ 220.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN e
INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16

EXP. N° 500-0996/16 HS. 09:00

“ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA PARA GAS”.

Comitante: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 20/100 (\$361.905,20)

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)

Resolución N°: 525-M.I.-2016.

Plazo de Entrega: 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS.
Fecha y Lugar de la Apertura: EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2016 EN LA SALA DE LICITACIONES 2° PISO NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 8:30 HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 13 HS. DEL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN e
INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16

Exp. N° 500-0963/16 Hs. 09:30

“EXTENSIÓN REDES DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN ZONAS FALTANTES LOTE HOGAR 20 Y 34 - RIVADAVIA”

Comitante: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.150.000,00)

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 2.100,00)

Resolución N°: 526-M.I.-2016.

Plazo de Ejecución: 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES.

Fecha y Lugar de la Apertura: EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2016 EN LA SALA DE LICITACIONES 2° PISO NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA.



LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 9:00 HS. DEL DÍAS DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 16 DE SETIEMBRE DE 2016 HASTA LAS 13 HS. DEL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 11.086 Septiembre 15-16 \$ 940.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-2788/16
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de elementos

DESTINO: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **23/09/16**

Hora: **10:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2000,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.089 Septiembre 15-16 \$ 230.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-2126/16
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de repuestos

DESTINO: Servicio de Quirófano del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **23/09/16**

Hora: **10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.090 Septiembre 15-16 \$ 215.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2594/16

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/16

OBJETO: Compra de elementos de ferretería

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: 22/09/16 Hora: 10:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.091 Septiembre 15-16 \$ 228.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-2784/16
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Electrocardiógrafo
DESTINO: Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **23/09/16**

Hora: **09:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.092 Septiembre 15-16 \$ 234.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-2323/16
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/16

OBJETO: Compra de elementos de electrónica.

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: 22/09/16 Hora: 10:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.093 Septiembre 15-16 \$ 220.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-2308/16
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de pinzas para histeroscopia

DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: 22/09/16 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.094 Septiembre 15-16 \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-949-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16

OBJETO: Compra de aires acondicionados para diversas salas del Hospital Mental de Zonda, dependiente del Ministerio de Salud Pública

APERTURA: Jueves 22– Septiembre del 2016

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 468.800,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.095 Septiembre 15-16 \$ 218.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-4292-16
CONCURSO DE PRECIOS N° 58/16

OBJETO: Reparación del Vehículo Marca Ford Ranger; Dominio N°: LCA 246, Interno N° 59, afectada a la División Electro Medicina, dependiente del Ministerio de Salud Pública

APERTURA: **Jueves 22 – Septiembre del 2016**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 10:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial \$ 26.900,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.096 Septiembre 15. \$ 102.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/16- ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN – DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 –RES. N° 803-MSYAS-94 – DECRETO N° 1663-SESP-99 – DECRETO N° 0066-SESP-97 Y DECRETO ACUERDO 0039/15, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1082- H.P.D.G.R.-16

DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-0078-2016”.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS (EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN, CRIOCOAGULADOR, ETC) CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R .

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

23/09/2016, a las 09:00HS

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar y www.sanjuan.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.097 Septiembre 15-16 \$ 240.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
(OBRA PÚBLICA) N° 31/16

Expediente N°: 024-99-81737118-0-123

Objeto: Contratación de los Trabajos de Reparación y Conservación Para la Puesta en Valor de los Edificios Pertenecientes a las Provincias de San Luis y San Juan, dependientes de la Jefatura Regional Cuyo de este Organismo.-

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.319.685,41.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 293.196,85.-

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES [http://www.anses.gov.ar / contrataciones / cartelera](http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera) hasta las 24 hs. del día 27/09/16.-

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el **día 27/09/16 de 10:00 a 17:00 hs** y/o Jefatura Regional Cuyo, sita en la calle San Lorenzo N° 16 (C.P. 5500) Mendoza - Provincia de Mendoza.-

Hasta el **día 27/09/16 de 08:00 a 16:00 hs.**

Presentación de Ofertas: Jefatura Regional Cuyo
Hasta el día 14/10/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Cuyo El día 14/10/16 a las 11:00 hs.-

Cta. Cte. 11.003 Septiembre 01/21. \$ 2.040.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-4504-16

COMPRA DIRECTA N° 41/16

Objeto: Adquisición de descartables para pasmaferesis en donante para Instituto Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 20 de Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 10,30 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 90.750,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.078 Septiembre 14-15. \$ 215.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-1148-16

COMPRA DIRECTA N° 47/16

Objeto: Adquisición de reactivos para el funcionamiento del Servicio de Laboratorio del CASP Río Blanco.

Apertura: **Martes 20 de Septiembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 11,00 horas.-

Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 204.350,33.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.076 Septiembre 14-15. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1083-H.P.D.G.R.-16, de fecha 07 de Septiembre de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1805-2016

Objeto: Adquisición de Insumos Nutricionales.-

Destino: Farmacia y Droguería Para Servicio Nutrición de este H.P.D.D.G.R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **21/09/2016, a las 09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras. del H.P.D.G.R. sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.075 Septiembre 14-15. \$ 210.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA:

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: SANTA FE S.A. conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día **26 de Septiembre de 2016 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22 hs. en segunda convocatoria**, en el domicilio de la sede social, sito en Santa Fe Este 645, Capital, San Juan, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico N° 20 finalizado el 31/03/2016;
- 2º) Consideración del resultado del ejercicio;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Fdo: Dr. Miguel H. Rodríguez - Presidente

N° 49.283 Septiembre 09/15. \$ 625.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2484/CD/2016 .-

San Juan, 07 de Julio de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 1131//UV/2016, Ref. a Iniciador: Unión Vecinal de Villa Sarmiento s/Exención de impuestos; el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tributaria N°2247/CD/2013 y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 100º- Inc. 1 y 101.

Y CONSIDERANDO:

Que los miembros del triunvirato normalizador de la entidad civil denominada Unión Vecinal Villa General Sarmiento (Legajo Social N° 562 de Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan) solicitan a este Honorable Concejo la exención de los impuestos municipales correspondientes al año 2016.



También solicitan la dispensa de la deuda existente y contraída por la institución al año 2016.

A fs. 06 del expediente de marras obra dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante, donde se advierte el mandato vencido del presentante, esto es, el triunvirato normalizador.

Luego de ello, a fs. 07 se acompaña copia de la Resolución N° 0267-IGPJ-2016 de la Inspección de Personas Jurídicas donde en su artículo 1 se concede la prórroga en el mandato por el plazo de treinta días.

Que mediante la labor de la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de este cuerpo deliberativo se recaba información referente al estado de deuda de la entidad para con el municipio, así como también se realizan reuniones con los miembros de la Unión Vecinal con el objetivo de llegar al consenso, teniendo en cuenta el monto de la deuda que la entidad posee con el municipio y las necesidades de ambas partes

Que obra dictamen de comisión positivo en cuanto a la aprobación de la exención solicitada, habiéndose convenido con la institución que el perdón de la deuda se haría efectivo, previa firma de un convenio mediante el cual la unión vecinal otorgaría en préstamo las instalaciones de la institución cuando la municipalidad estime oportuno y conveniente para fines sociales, culturales, educativos y/o institucionales.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Eximir a la Unión Vecinal de la Villa General Sarmiento (Legajo Social N° 562 de Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan) del pago de impuestos municipales correspondiente al período 2016, hasta el mes de Julio inclusive. Adviértase que tal exención se encuentra sujeta al porcentaje establecido en el Art. 51 inciso “C” Del Código Tributario Municipal, el cual textualmente reza:

Art. 51: Están exentos del pago de la contribución legislada en este Capítulo:...

c) Las instituciones deportivas y culturales pagaran el 50%, de lo que determine la Ordenanza Tributaria Anual...”

ARTÍCULO 2°: Eximir a la Unión Vecinal de la Villa General Sarmiento de la deuda de impuestos municipales existente al 31 de Diciembre de 2015, la cual quedará reducida en un 50% (cincuenta por ciento) conforme a lo preceptuado en los Arts. 15 y 51 inciso “C” del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 3°: Téngase presente que lo referido en los artículos 1° y 2° de la presente, se hará efectivo previa suscripción de un convenio entre el municipio y la entidad, mediante el cual la Unión Vecinal de la Villa General Sarmiento se comprometería al préstamo de las instalaciones de la institución cuando el municipio lo requiera, para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativos y/o institucionales.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento de los Artículos 1°; 2° y 3° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 6°: Cumplido archívese.

Fdo.: Prof. Isidro Ariel Rivero
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas
“ Gustavo Raúl Vieyra
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS**

DECRETO MUNICIPAL N° 1173-16

San Juan, Chimbas, 01 de Agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 7834-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2484, -CD-16, de fecha 07 de Julio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art. 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2484-CD.-16, de fecha 07 de Julio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-



FIRMADO: Sr. FABIÁN M. GRAMAJO
INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMADO: Sr. MARIO A. TORREJÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 11.080 Septiembre 15 \$750

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS

ORDENANZA N° 2487/CD/2016.-

San Juan, 14 de Julio de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 04986/I/2016, Ref. a Intendencia eleva convenio de colaboración mutua firmado entre el municipio y el Sr. Antonio Francisco Fernández y la Sra. María Rosa Manzano y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 16°- Inc.5, Art. 37°- Incs.11, 12 y 29 y Art. 100°- Inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que en virtud de ello, celebra el convenio de colaboración mutua firmado entre el municipio y el Sr. Antonio Francisco Fernández y la Sra. María Rosa Manzano, propietarios del inmueble ubicado en la intersección de calle Mendoza y Oro, el cual eleva para su conocimiento y aprobación a este Honorable Concejo Deliberante.

Que en el artículo 1° se define el objeto del mismo, esto es, la cooperación y colaboración mutua de las partes en la satisfacción de las necesidades comunitarias, promoción social, cultural e institucional. Ello conforme a las atribuciones conferidas al DEM por el Art. 37 inciso 29 de la Carta Orgánica Municipal, mediante Ordenanza N° 2280/CD/2013.

Asimismo, por el presente convenio los propietarios (Sr. Antonio Francisco Fernández y la Sra. María Rosa Manzano) se obligan a entregar al municipio la posesión real y efectiva de un terreno baldío de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 08-26-100030 (superficie según mensura 2.946,87 m2 aproximadamente, excedente 234,87 m2) ubicado en la intersección de calles Oro y Mendoza, por el término de dos (02) años contados desde la firma del convenio referenciado y hasta el 10/12/17 (Arts. 1 y 4). El Municipio, se compromete a realizar en el predio obras de remodelación y mejoras necesarias cuyo objeto es consignado en la cláusula primera del convenio cuya aprobación se solicita, así como también se obliga a abonar los impuestos que gravan el inmueble (Arts. 2 y 3).

Este Concejo Deliberante entiende la conveniencia de la firma y aprobación del convenio por parte de este cuerpo deliberativo, atento a que, conforme al articulado del mismo, el predio será utilizado por el municipio para propender a la satisfacción de las necesidades comunitarias, promoción social, cultural e institucional que se presenten, además de estar en consonancia con la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 16°- Inc.5, Art. 37°- Incs.11, 12 y 29 y Art. 100°- Inc. 1.
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de colaboración mutua firmado entre el municipio y el Sr. Antonio Francisco Fernández y la Sra. María Rosa Manzano (compuesto de siete cláusulas), por el cual los propietarios (Sr. Antonio Francisco Fernández y la Sra. María Rosa Manzano) se obligan a entregar al municipio la posesión real y efectiva de un terreno baldío de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 08-26-100030 (superficie según mensura 2.946,87 m2 aproximadamente, excedente 234,87 m2) ubicado en la intersección de calles Oro y Mendoza, por el termino de dos (02) años contados desde la firma del convenio referenciado y hasta el 10/12/17 (Arts. 1 y 4) y el municipio, se compromete a realizar en el predio obras de remodelación y mejoras necesarias así como también se obliga a abonar los impuestos que gravan el inmueble.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 4°: Cumplido archívese.

Fdo.: Prof. Isidro Ariel Rivero

Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS
DECRETO MUNICIPAL N° 1194-16

San Juan, Chimbas, 05 de Agosto

de 2016

VISTO: El Expediente N° 7750-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2487 -CD-16, de fecha 14 de Julio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art. 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2487-CD.-16, de fecha 14 de Julio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-
Art. 2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

FIRMADO: Sr. FABIÁN M. GRAMAJO
INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMADO: Sr. MARIO A. TORREJÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 11.081 Septiembre 15 \$ 740.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.774/16

VISTO: La necesidad de ejecutar con celeridad la obra municipal "Peatonal Teresa de Mallea", tareas de remodelación, alumbrado, cordones cunetas y mejoras en calle Santa María de Oro, incluyendo obras previas a la colocación de nuevos cajeros automáticos del Banco San Juan S.A.;

Y CONSIDERANDO: Que la construcción de la "Peatonal Teresa de Mallea" en nuestra Villa del Salvador, tiene como principales objetivos la realización de actos institucionales, educacionales y recreativos departamentales, como así también crear circulaciones peatonales y nuevos accesos al Edificio Municipal.

Que, además en este proyecto de renovación departamental está ideada la remodelación de la fachada del edificio donde funciona la administración de la Comuna, la construcción de una gruta para la colocación de una imagen de la Patrona de nuestro Departamento, nuestra Virgen Del Carmen.

Que oportunamente, han sido tramitados ante el Banco San Juan S.A. la instalación de dos (2) nuevos cajeros automáticos y es obligación, como contraparte de la gestión por parte de la Municipalidad de Angaco realizar obras necesarias para su ensamble, para contar con este servicio para el Mes de Octubre del corriente año.

Que la obras a realizarse en calle Santa María de Oro, comprenden la construcción de cordones cunetas y la colocación de alumbrado público, lo que redundará en un beneficio de seguridad y mejoramiento general. Que todas las obras detalladas precedentemente están destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro Departamento y que por razones atendibles a los elevados efectos inflacionarios, es conveniente los mecanismos para la ejecución de las mismas se exceptúen de los regímenes legales vigentes para evitar así el incremento en los costos presupuestados para su construcción.

Que a fin del fiel cumplimiento de los objetivos expuestos se hace necesario que las contrataciones y compras correspondientes al mismo se realicen con una celeridad que el procedimiento vigente de contratación impediría.

Que se considera oportuno exceptuar al Departamento Ejecutivo por única vez del regimen de contrataciones y compras vigentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la memoria descriptiva del proyecto de la obra.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal exceptuar el regimen de compras y contrataciones vigentes.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compras y contrataciones directas, exceptuándolo por única vez del regimen de contrataciones vigentes para la realización de las obras mencionadas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestadas a los fin del cumplimiento de la presente Ordenanza.-



Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco , San Juan, Agosto 18 de 2.016.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 2078/16

ANGACO, 19 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Expediente 2915/16 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2774/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la autorización , para excepcionalmente acceder al Regimen de Compra Directa para poder llevar a cabo las obras en Peatonal Teresa de Mallea, Mejoramientos en calle Santa María de Oro y construcción para la instalación de dos nuevos cajeros automáticos.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.774/16 se autoriza la realización de la compra directa y con carácter excepcional.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.774 -H-C-D-2016 sancionada en fecha 18 de Agosto del 2.016.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.776 / 16

VISTO: Que es política de Estado Municipal la reactivación de la actividad turística y deportiva en el ámbito del Departamento Angaco para lo cual es imperioso contar con espacios destinados a favorecer el desarrollo de las actividades referidas; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO: Que con la sanción de Ordenanzas N° 2.653/14, 2.589/ 16 y 2.739/16 emanadas desde este Honorable Concejo Deliberante se ha venido promoviendo la actividad turística en nuestro Departamento.

Que dentro de los objetivos planteados por la Municipalidad de Angaco es necesario promover otras actividades tales como las deportivas, las culturales y las religiosas.

Que en este contexto, es de Interés Departamental iniciar un proceso destinado a ejecutar programas de desarrollo turístico y además orientarlo hacia lo cultural, lo deportivo y lo religioso, promoviendo para ello la instalación de nuevos centros destinados a desarrollar esas actividades.

Que la primera medida dirigida a conseguir los objetivos anteriormente determinados es que el Departamento Angaco cuente con un espacio territorial afectado a tales fines y que genere una mejor calidad de vida a nuestros habitantes, dotándolo de los medios necesarios para esos fines.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación al inmueble identificado con nomenclatura catastral 1146- 160650, sito en el sector Noroeste de calles Aguilera y Nacional Eva Perón s/FFCC, inmueble que posee una extensión de 1 ha. 3.908, 69 m2 a fin de destinarlo a la incrementación de la superficie del Complejo Turístico Departamental.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251º inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112º dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48º, inciso 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61º y 62º del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.



Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan N° 7.966 habilita la expropiación solo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto. POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:**

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme proceso judicial urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 al inmueble identificado con nomenclatura catastral 1146 - 160650, sito en el sector Noroeste de calles Aguilera y Nacional Eva Perón, s/FFCC, inmueble que posee una extensión de 1 ha. 3.908, 69 m2.-

Artículo 2°: Establécese que el inmueble objeto de la presente norma legal será destinado a la ampliación de la superficie del Complejo Turístico Departamental en un todo conforme las consideraciones establecidas precedentemente.-

Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del bien conforme a la valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

Artículo 4°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Setiembre 01 de 2.016.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 2269/16**

ANGACO, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

El Expediente 3159/16 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2776/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terreno destinado a la ampliación de terrenos del Complejo Turístico Departamental.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.776/16 se accede a lo solicitado, declarando la utilidad pública del terreno identificado con NC 1146-160650.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.776-H-C-D-2016 sancionada en fecha 01 de Septiembre del 2.016.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Areas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Paez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.777 / 16**

VISTO: Que es política de Estado Municipal la reactivación de la actividad turística y deportiva en el ámbito del Departamento Angaco para lo cual es imperioso contar con espacios destinados a favorecer el desarrollo de las actividades referidas; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO: Que con la sanción de Ordenanzas n° 2.653/14, 2.589/ 16 y 2.739/16 emanadas desde este Honorable Concejo Deliberante se ha venido promoviendo la actividad turística en nuestro Departamento.

Que dentro de los objetivos planteados por la Municipalidad de Angaco es necesario promover otras actividades tales como las deportivas, las culturales y las religiosas.

Que en este contexto, es de Interés Departamental iniciar un proceso destinado a ejecutar programas de desarrollo turístico y además orientarlo hacia lo cultural, lo deportivo y lo religioso, promoviendo para ello la instalación de nuevos centros destinados a desarrollar esas actividades.



Que la primera medida dirigida a conseguir los objetivos anteriormente determinados es que el Departamento Angaco cuente con un espacio territorial afectado a tales fines y que genere una mejor calidad de vida a nuestros habitantes, dotándolo de los medios necesarios para esos fines.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación al inmueble identificado con nomenclatura catastral 1146- 160620, sito en el sector Noroeste de calles Aguilera y Nacional Eva Perón s/FFCC, inmueble que posee una extensión de 4.583, 00 m2 a fin de destinarlo a la incrementación de la superficie del Complejo Turístico Departamental.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48°, inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan N° 7.966 habilita la expropiación solo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto. POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme proceso judicial urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 1146- 160620, sito en el sector Noroeste de calles Aguilera y Nacional Eva Perón, s/FFCC, inmueble que posee una extensión de 4.583, 00 m2.-
Artículo 2°: Establécese que el inmueble objeto de la presente norma legal será destinado a la ampliación de la superficie del Complejo Turístico Departamental en un todo conforme las consideraciones establecidas precedentemente.-

Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del bien conforme a la valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

Artículo 4°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Setiembre 01 de 2.016.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 2270/16

ANGACO, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

El Expediente 3159/16, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2777/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terreno destinado a la ampliación de terrenos del Complejo Turístico Departamental.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.777/16 se accede a lo solicitado, declarando la utilidad pública del terreno identificado con NC 1146-160620.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.777-H-C-D-2016 sancionada en fecha 01 de Septiembre del 2.016.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.079 Septiembre 15 \$ 1.620.-



DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

DECRETO N° 192-M-2016.-

SAN JUAN, CAUCETE 07 de

Septiembre del año 2.016.-

VISTO:

El expediente 5767/ 16 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS s/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 2016 ADQUISICIÓN DE LUMINARIA iniciado por el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Caucete, Sr. Ing. Daniel Metola.

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio solicita, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de luminaria y materiales eléctricos.

Que el monto estimado para la compra de dichos materiales estarían alrededor de \$ 3.900.000,00 PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.

Que por Decreto N° 173-M/2016 se dispuso el correspondiente llamado a licitación cuyas características se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Ordenanza N° 1817 CD 2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 1818 CD 2016, habiéndose cumplido con las publicaciones respectivas conforme norma vigentes y elaborados los pliegos pertinentes.

Que el día 02 de Septiembre de 2016 a las 09.30 hs. fecha y hs. previstos para el acta de Apertura de Sobres se procede a la misma, labrándose acta protocolar mediante Escritura pública N° 303 Escribanía Mayor de Gobierno de la que se deja constancia de la recepción y apertura de ofertas de Cuatro Empresas del Rubro.

Que la Comisión integrada para la apertura de Sobres, conformada por el Secretario de Gobierno Lic. Fernando Contreras, Sras. Asesores Letradas Dra. Delfina Gil, Dra. Miriam Teresa Abrego y Dra. Alejandra Quiroga, Sra. Patricia Castro y los Concejales, Sr. Caselles, Miguel Ángel y el Sr. Elizondo, Juan Ramón y en base al Acta mencionada precedentemente, resulta que, tres de las empresas y/o firmas oferentes no reunían los requisitos establecidos por el Art. 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual se procede a su rechazo, quedando en consideración la oferta presentada por la firma EPS Product and Services S.A. con domicilio en Av. España 1300 Sur, Capital, San Juan.

Que analizada la oferta económica presentada por la misma, por la Comisión Evaluadora representada por los Sres. Secretario de Hacienda C.P.N. Mauricio Montero, C.P.N. Leonardo Maza, Secretario de Coordinación Sr. Hugo Bustos, Dr. Rodrigo Alé Asesor Letrado, Jefe de Compra Sr. Marcial Gil, y las Sras. Concejales Romina Rosas y Paola Cepeda, la cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 6.770.247,77).

Que en consideración surge que la oferta mencionada supera con creces el monto fijado como límite al precio legal, razón suficiente para concluir que dicha oferta resulta inadmisibles, no sólo por la razón apuntada, sino también por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, criterios que esta administración no puede desconocer en un proceso como éste, determinando en consecuencia esta Comisión el rechazo de la misma; consecuentemente debe aplicarse el Art. 4.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo declararse desierta la licitación y elevando las actuaciones a Despacho a fin de redactar la norma legal que así lo determine, notificando al oferente detallado precedentemente”.

Firmado Dr. Rodrigo Alé Asesor Letrado, Hugo Bustos Secretario de Coordinación, Paola Cepeda Presidente del Concejo Deliberante, Romina Rosas Concejales, Leonardo Maza C.P.N., y Mauricio Montero Secretario de Hacienda.

Que corresponde en consecuencia dictar el instrumento legal que así lo determine.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE.

DECRETA

Art. 1. DECLÁRESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/16 conforme la tramitación obtenida en expediente N° 5767 2016 S.O.P. s/ Adquisición de Luminarias convocada por Decreto Municipal N°173 –M /2016. Art. 2. NOTIFÍQUESE el presente a la Empresa EPS PRODUCT AND SERVICES S.A. y tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos de la Comuna respectivamente.-

Art.3: COMUNÍQUESE, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo.: Prof. Téc. Q. Julián Gil - Intendente

Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 11.083 Septiembre 15 \$ 628.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

El **Cuarto Juzgado Civil Comercial y de Minas**, cita y emplaza por Treinta días al eventual tenedor del Certificado de Plazo Fijo N° 8078 Sucursal 3200 San Juan del Banco Nación, por el monto de Pesos VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO/19(\$21.275,19.-), perteneciente al Banco Nación con vencimiento el día 21/06/2016, para que deduzca oposición al procedimiento, dentro de los 30 días de la publicación, **en autos N° 156.736, caratulados: "TELLO ROJAS, Claudio Roberto - S/Cancelación de Plazo Fijo"**. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2016. Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.906 Septiembre 15. \$ 95.-

EDICTO

El **4° Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 157.457, caratulados "Huarpes S.R.L. - S/Cancelación de Plazo Fijo"**, ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo del proceso iniciado por Huarpes S.R.L., CUIL 30-68167059-5 a los efectos de cancelar el Certificado de Plazo Fijo N° 32000000010505 tomado en Banco Nación Argentina, tipo de certificado transferible en pesos forma de operar orden recíproca, fecha de vencimiento 29 de Agosto de 2016 por un capital de Pesos Tres Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 3.170.142,00) firmado por la Sra. Ester Silvia Verdeguer, LC N° 6.410.206 y por el Sr. Víctor Federico Verdeguer Pringles, DNI 24.793.544, apoderado. Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: San Juan, 8 de Septiembre de 2016. A los fines de la cancelación solicitada, publíquese edicto durante un día en un diario local y en el Boletín Oficial con mención expresa de los datos del denunciante y los que individualizan el documento cuya cancelación se solicita; con la citación a los interesados para que deduzcan la oposición que estimaren procedente; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días a partir de dicha publicación, se autorizará a su beneficiario al cobro del monto correspondiente (cfr. Arts. 1871; 1872; 1873; 1874; y 1875 del Cód. Civil y Comercial).- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. San Juan, 14 de Septiembre de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 49.914 Septiembre 15. \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.539, caratulados: "JUGOS Y VINOS ANDINOS S.A. - S/I. de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de JUGOS Y VINOS ANDINOS S.A.. instrumento: Asamblea de Accionistas del 09/08/2016. Directores Designados: Presidente: Akio Takigawa (Clase A), Pasaporte N° TG8443269, C.U.I.T. 20-60427479-7; Vicepresidente: Satoshi Nakamura (Clase A), Pasaporte TK1896981, CUIT 20-95435124-7; Director Titular: Luis Capelli (Clase B), DNI 13.508.203, CUIT 20-13508203-2; Directores Suplentes: Hirotaro Nonaka (Clase A), DNI 17.255.170; Shigeo Sakurai, Pasaporte N° TG6723188 y Fabián Alejandro Martínez (Clase B), DNI 20.742.299.- CUIT de la Sociedad: 30-71022029-4.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.901 Septiembre 15. \$ 110.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.478, caratulados: "AGROTÉCNICA INTERMATIC S.A. - S/Aumento de Capital - Modificación de Estatutos"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al aumento del capital y modificación de los estatutos sociales de AGROTÉCNICA INTERMATIC S.A.. Instrumento: Escritura N° 67 del Registro N° 3 de San Juan del 12-05-2016. Artículos Modificados: Artículo CUARTO: El capital social es de Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Pesos (\$ 4.230.000), representado por Cuatro mil doscientos treinta (4.230) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cinco (5) votos por acción y de Un Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo, conforme el artículo 188



de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea que decida el aumento citado podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago de las nuevas acciones.- CUIT Social: 30-67329131-3.- San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.900 Septiembre 15. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.414, caratulados: "ZOUTIN S.R.L. - S/Modificación Contrato-Cambio de Domicilio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido: i) a la cesión por parte de Daniel Domingo Martinazzo DNI 12.306.052 de 5 cuotas sociales a favor de Donatella Chiti DNI Nº 94.133.207 y de 45 cuotas sociales a favor de José Antonio Martinazzo, DNI 13.951.754; ii) modificación de la cláusula de administración y designación de nuevo gerente y iii) cambio de domicilio social.- INSTRUMENTO: acta de socios del 03/06/2016. ARTÍCULOS MODIFICADOS: CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00), divididos en Cien (100) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: El Sr. José Antonio Martinazzo suscribe Noventa y cinco (95) cuotas por un valor total de Pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000,00) y la Sra. Donatella Chiti suscribe Cinco (5) cuotas por un valor total de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado." "SEXTA: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por la asamblea y por el tiempo que esta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concernientes al objeto de la sociedad, salvo los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la asamblea -- aceptar la renuncia y disponer la revocación de los gerentes". NUEVO DOMICILIO: Calle Torino 575 Oeste, Rawson, San Juan. NUEVOS GERENTES:

José Antonio Martinazzo, DNI 13.951.754 CUIT 20-13951754-8 y Donatella Chiti, DNI 94.133.207 CUIT 27-94133207-8. CUIT SOCIAL: 30-71421660-7.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.903 Septiembre 15. \$ 340.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.433, caratulados: " MARTINAZZO DEPORTES S.R.L. - S/Modificación de Contrato"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido: i) a la cesión por parte de José Antonio Martinazzo, DNI 13.951.754 de 2.110 cuotas sociales a favor de Alicia Lucía Mercedes Aguilar DNI Nº 12.665.139 y de 18.990 cuotas sociales a favor de Daniel Domingo Martinazzo, DNI 12.306.052; y ii) modificación de la cláusula de administración y designación de nuevo gerente.- INSTRUMENTO: acta de socios del 03/06/2016. ARTÍCULOS MODIFICADOS: CUARTA-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 844.000,00), divididos en Cuarenta y dos mil doscientos (42.200) cuotas de Pesos Veinte (\$ 20,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: El Sr. Daniel Domingo Martinazzo " suscribe Cuarenta mil noventa (40.090) cuotas por un valor total de Pesos Ochocientos un mil ochocientos (\$ 801.800,00) y la Sra. Alicia Lucía Mercedes Aguilar suscribe Dos mil ciento diez (2.110) cuotas por un valor total de Pesos Cuarenta y dos mil doscientos (\$ 42.200,00). El capital se encuentra totalmente integrado. QUINTA-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por la asamblea y por el tiempo que esta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concernientes al objeto de la sociedad, salvo los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para los cuales se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la asamblea aceptarla renuncia y disponer la revocación de los gerentes."



NUEVOS GERENTES: Daniel Domingo Martinazzo, DNI 12.306.052 CUIT 20-12306052-1 y Alicia Lucía Mercedes Aguilar, DNI 12.665.139 CUIT 27-94133207-8. CUIT SOCIAL: 30-59106254-5.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.902 Septiembre 15. \$ 340.-

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez en lo Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 19.813, caratulados "CHARME S.R.L. - S/I. Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social"**, CUIT 30-71484894-8, sede social sita en calle 25 de Mayo Nº 54 (Este) Capital, San Juan, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial de: Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social, conforme acta social Nº 3 de fecha 18 de Agosto de 2.015, se resuelve que el socio Anahí Del Valle POLITO URETA, cede un total de 720 (SETECIENTAS VEINTE) cuotas sociales a la cesionaria Sra. Alejandra RUIZ LARRINAGA, DNI 27.959.744, casada en primeras nupcias con el Sr. Maximiliano Carlos MATHUS, Argentina, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz Nº1016 (Norte), Capital, San Juan, en consecuencia se modifican las cláusulas sexta y séptima que quedarán redactadas de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL. SEXTA: El capital social será de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) representado por OCHOCIENTAS (800) Cuotas Sociales de capital de CIEN (100) cada una, suscriptas totalmente por los socios en la proporción de OCHENTA (80) Cuotas Sociales para el socio MATHUS MAXIMILIANO CARLOS y SETECIENTAS VEINTE (720) Cuotas Sociales para la socia RUIZ LARRINAGA ALEJANDRA. Las cuotas Sociales se integrarán en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. El saldo se integrará en dos años. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN SÉPTIMO: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de RUIZ LARRINAGA ALEJANDRA, CUIT 27-27.959.744-9 y MATHUS MAXIMILIANO CARLOS, CUIT. 20-27.260.120-9 quienes ejercerán el cargo en forma conjunta e indistinta, revestirán el carácter de gerentes y tendrán amplia facultad de administración y representación legal de la sociedad. Quienes en este acto aceptan el cargo para el han sido designados, manifestando que no se encuentran inhibidos para el ejercicio del mismo.-

San Juan, 15 de Febrero de 2016. Fdo: Dr. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.909 Septiembre 15. \$ 300.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.434**, por el término de un día en el Boletín Oficial del contrato social de SUPER RINCÓN S.R.L., CUIT 30-71534675-9, que contiene: 1) Socios: Sr. ISIDRO ALFREDO MONTAÑA MANSUR, D.N.I. 22.014.018, de 45 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Nacional Nº 1584-Albardón, San Juan y la Srta. CLAUDIA VERÓNICA MONTAÑA MANSUR, D.N.I. 22.958.301, de 43 años de edad, soltera, argentina, de profesión Ingeniera en Sistema de Información, domiciliada en calle Nacional Nº 1584, Albardón, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 22/06/2016 y acta complementaria de fecha 22/06/2016.- 3) Denominación: SUPER RINCÓN CUIT 30-71534675-9.- 4) Domicilio: calle Nacional Nº 1584, Albardón -San Juan.- 5) Objeto Social: El objeto de la Sociedad lo constituye: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación, comercialización, distribución de mercaderías en general, por mayor y por menor, tener representaciones, comisiones, consignaciones e industrialización de sus frutos y/o productos y cualquier otra explotación que se vincule con tales actividades. Sin perjuicio de la actividad principal también podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia, productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones.- 6) Plazo de Duración: 50 años a partir de la Inscripción.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Cien mil (\$100.000,00) formado por cien (100) Cuotas de Pesos Un Mil (S 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. ISIDRO ALFREDO MONTAÑA MANSUR suscribe e integra cincuenta (50) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) c/u totalizando Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), o sea el 50% del Capital Social, integrando en este acto el 25% y la Srta. CLAUDIA VERÓNICA MONTAÑA MANSUR suscribe e



integra cincuenta (50) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) c/u totalizando Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), o sea el 50 % del Capital Social, integrando en este acto el 25%.- 8) Administración y Representación: será ejercida por el Sr. ISIDRO ALFREDO MONTAÑA, CUIT 20-22014018-1, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad.- 9) El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 30 de Junio de cada año.-

San Juan, de 2016. Fdo: Dr. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.890 Septiembre 15. \$ 400.-

PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **4to. Juzgado Civil, en autos N° 36.456, caratulados "RIOS, Ercilio Mercedes - Prescripción Veinteañal"**, cita a la Sra. María Leonor Silva y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Libertad 68 Rawson, NC. 04-32-720720, Insc. Dominial N° 156, F° 156, T° 1, año 1943 ubicado en lote N° 10 Mnza "A" con una Superficie según mensura de 477,83 m², cuyos límites son: Norte: lote 9 que pertenece al Sr. Juan Jacinto Rios - Sucesión- N.C. 04-32-720710, con 34, 09 m; Sur: lote N° 11 que pertenece al Sr. Bonifacio Moral N.C. 04-32-700710, lote 12 que pertenece a Sr. Juan González N.C. N° 04-32-700720 y lote 13 que pertenece a Salvador Zappala NC. N° 04-32-700730, 34,79 m; Oeste: lote que pertenece a Sra. Emilia Roz de Cabrera N.C. N° 04-32-720740, 23,13 m; Este: Calle Libertad, 14,14 m; para que dentro del término cinco días contados desde la última publicación, comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art .679 del C.P.C).-

Fdo: Dr. Sergio Rodriguez, Juez. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.302 Septiembre 15-16. \$ 360.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Sra. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 149.268, "VILLEGAS, Rene Aladina - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar al Sr. Carlos Guerrero y/o herederos y/o terceros interesados en el Inmueble a usucapir, ubicado en Calle Salta N° 502, Norte (Esq. Callejón Barboza), Dpto. Chimbas, San Juan; NC de Origen N° 08-40/490920 - Plano de Mensura N° 08/4743/14, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del CPC - Ley 8037).- Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y un diario local. Linderos: NORTE: con parcela 08-40/500920 mide 35,45 m; SUR: con Callejón Barboza en dos líneas que miden, 5,56 m y 25,82 m; ESTE: con Calle Salta, en dos líneas que miden 9,44 m y 6,00 m; OESTE: con Parcela 08-40/500910; mide 13,92 m.- Superficie s/Mensura: 494,10 m².- San Juan, 17 de Agosto del 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 49.907 Septiembre 15-16. \$ 350.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos N° 135.461, caratulados: "SOSA, Hugo Reyes - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza a los titulares registrales Sres. Enrique José Sarmiento y Mercedes Arévalo de Sarmiento, herederos y/o eventuales interesados, respecto del bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle La Laja 2370, Departamento Albardón, con Plano de Mensura N° 10-4406-15, N°C° N° 10-32-130750, cuyos límites y superficies son: NORTE: con N° C° N° 10-32-141739, y N° C° N° 10-32-142749, mide 60,96 SUR: con NC° N° 01-32-130740, mide 61,31 mts. ESTE: con calle La Laja y mide 13,55 mts. OESTE: con N°C° N° 10-32-130730 y mide 13,54



mts., S/M 828,47 m2,- La providencia que ordena la medida reza así: San Juan, 21 de Abril de 2015. Atento a las constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los titulares registrales y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba de la que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.299 Septiembre 15-16. \$ 360.-

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, en autos N° 150.641, caratulados: "RUIZ, Cristina Lorenza C/MARINI DE NIEVA, Elina Edelmira y Otro -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita y emplaza por cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, a la Sra. Elina Edelmira Marini de Nieva, sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Dpto. Santa Lucía, calle Buenos Aires 1888 Este, Vª Marini, con Nom. Cat. de origen 03-31-850470, con Sup. s/Mensura de 368,89 mts2; límites y medidas: NORTE: Con Nom. Cat. 03-31-860470, puntos 3-4, mide 9,17m; SUR: Calle Buenos Aires, puntos 2-1, mide 8,93 m; ESTE: Nom. Cat. 03-31-840470, puntos 1-4, mide 40,46 m; OESTE: Nom. Cat. 03-31-840460, puntos 2-3, mide 41,11 m; todo según plano de Mensura 03/7321/2014. Se corresponde con el Lote N° 27, Manzana "C", del Plano Original de Vª. Marini, inscripto en el Reg. Gral. Inmobiliario -en mayor extensión- al N° 1704, F° 304, T° 4, de Sta. Lucía, Año 1945.- Publíquese por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.868 Septiembre 14-15. \$ 320.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por orden del **3er Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 143.022, caratulados "NUÑEZ, Clara Raquel - Prescripción Adquisitiva"**, se cita por edictos a los herederos de la titular registral Mercedes de Loreto Leonardelli, y/o terceros interesados sobre el inmueble a usucapir para que en el termino de 5 días desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial. El inmueble de referencia es el ubicado en calle Santa Cruz 81 Sur, Rawson, NC 04-32-550440, el cual limita al NORTE: Con parcela NC 04-32-561439 y 04-32-558442 puntos 1-2; al SUR: Con parcela NC 04-32-530440 y NC 04-32-530450 puntos 3-4; al ESTE: Con calle Santa Cruz puntos 2-3 y al OESTE: Con parcela NC 04-32-550430 con una superficie 974,50 m2.- San Juan, 05 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 49.880 Septiembre 14-15. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Loza, María Alcira **en autos N° 152.559, caratulados "LOZA, María Alcira - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Agosto de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 49.892 Septiembre 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Tewel, Enrique **en autos N° 157.061, caratulados: "TEWEL, Enrique - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.891 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ruiz Moreno, Víctor Jorge, D.N.I. N° M 7.639.097 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.379, caratulados "RUIZ MORENO, Víctor Jorge - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 49.898 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 149.643, caratulados: "YACANTE, Isabel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Yacante, Isabel. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.899 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 150.114, caratulados: "RODRÍGUEZ, Roberto - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Rodríguez, Roberto. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Junio de 2016. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.301 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Muños, Domingo Artemio para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5101/15, caratulados: "MUÑOS, Domingo Artemio - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 09 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.912 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Bordón, Juan Carlos **en autos N° 155.015, caratulados: "BORDÓN, Juan Carlos - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de Abril de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.889 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrada de Sarmiento, San Juan**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Hugo Fernández, **en autos N° 8019/13, caratulados "FERNÁNDEZ, Hugo - S/Sucesorio "**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Alejandra Dománico, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.913 Septiembre 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor Fernández, Juan Vicente para que haga valer sus derechos **en autos N° 4600/15, caratulados: "FERNÁNDEZ, Juan Vicente - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.-

N° 49.897 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Aracena, Eva Esperanza **en autos N° 156.058, caratulados: "ARACENA, Eva Esperanza - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Fdo. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 49.893 Septiembre 15. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 153.358, caratulados "JUÁREZ, Amildo Pedro y ARCE, Lilia Laureana - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amildo Pedro Juárez y Lilia Laureana Arce. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 49.915 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.199, caratulados "MORALES, Elio César; CUADRO DE MORALES, Rosa Matilde y MORALES, César - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio César Morales; Rosa Matilde Morales de Cuadro y César Morales. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 49.910 Septiembre 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Nuñez, Carmen **en autos N° 154.283, caratulados "NUÑEZ, Carmen - S/Sucesorio (Acumulación por conexidad en autos 79.177)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 49.846 Septiembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Carpio, Irene Juana, **en autos N° 156.783, caratulados "CARPIO, Irene Juana - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Agosto de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 49.864 Septiembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 157.079, caratulados: “Jorge Berta FARIDI - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Berta Faridi. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.855 Septiembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Maximiliano José Lobos Ferrandiz, en autos N° 12.849, caratulados: **"LOBOS FERRANDIZ, Maximiliano José - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 49.847 Septiembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Valle Fértil**, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Jose Rodolfo Ale, DNI 07.808.381, en autos N° 351/16, caratulados **"ALE, Jose Rodolfo - Sucesorio"**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 09 de Septiembre de 2016. Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz Valle Fértil.-

N° 49.849 Septiembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Vidal Carrizo, Pamela Cecilia en autos N° 156.573, caratulados: **"VIDAL CARRIZO, Pamela Cecilia - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Septiembre de 2016. Eximido de Sellado. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 3059 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.013, caratulados “CAMARGO, José Heraldo - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Heraldo Camargo. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 49.851 Septiembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Morales Moreno, José y Salas Dueña, Filomena en autos N° 156.246, caratulados: **"MORALES MORENO, José y SALAS DUEÑA, Filomena - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.889 Septiembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Masanet, Juan Félix en autos N° 155.315, caratulados: **"MASANET, Juan Félix - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.881 Septiembre 14/16. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Diamantino, Bettys Dora en autos N° 156.618, caratulados: **“DIAMANTINO, Bettys Dora - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.871 Septiembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Jofré, Julia Guirnalda en autos N° 156.596, caratulados: **“JOFRÉ, Julia Guirnalda - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.866 Septiembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 156.693, caratulados: **“GALLEGUILLO, Martha Leonor - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Galleguillo, Martha Leonor. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 25 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.870 Septiembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 18.453-B-, caratulados **"TORRES, Hugo - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 01 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.-

Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.867 Septiembre 14/16. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2016

Publicaciones	\$ 54.625,00
Impresiones	\$ 16.520,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 4.265,00
Total	\$ 75.410,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 5.945,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales	\$ 170,00
Total.....	\$ 6.115,00

14-09-16